

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:**

Solicitar a la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, en los términos del artículo 100°, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204° del reglamento interno de esta Cámara, que informe de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones vinculadas al operativo de seguridad llevado a cabo el día 11 de septiembre de 2024 en las inmediaciones del Congreso de la Nación con motivo de la presencia de manifestantes en las calles motivada por el veto del Presidente Javier Milei a la actualización de movilidad jubilatoria:

1. Informe las Directivas impartidas como cabeza del Ministerio de Seguridad a la Policía Federal Argentina para llevar a cabo el operativo.
2. Detalle quién se encontraba a cargo del operativo de seguridad y quién realizó la planificación del despliegue y actuación de las Fuerzas a su cargo.
3. Haga saber las medidas adoptadas por el Ministerio a su cargo para identificar al personal policial que arrojó gas pimienta sobre la menor y su madre el día señalado en el contexto de dicha manifestación.
4. Detalle las medidas disciplinarias y administrativas que se adoptaron desde el Ministerio de Seguridad y en la Policía Federal Argentina respecto del accionar del personal policial involucrado en el operativo.
5. Informe los fundamentos por los cuales la Secretaria de Seguridad, Alejandra Susana Monteoliva, manifestó de forma inequívoca y contundente que el gas no había sido arrojado a la menor por parte de personal de la Policía Federal Argentina.
6. Detalle cuáles son las acciones que toma el Ministerio de Seguridad frente a situaciones de violencia institucional, teniendo en cuenta que la nueva estructura disolvió la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional existente hasta 2024.
7. Haga saber si se efectuaron denuncias penales contra los responsables del daño producido a la menor damnificada.

8. Informe los Protocolos Generales de Actuación existentes que utilizan cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad a su cargo frente a la presencia de menores en operativos de seguridad y cuáles son las pautas y principios respecto del uso de la Fuerza en menores de edad.
9. Dé a conocer si las Fuerzas Policiales y de Seguridad a su cargo reciben capacitación relacionada al uso de la fuerza en presencia de Niños, Niñas y Adolescentes.
10. Detalle si el Protocolo *"anti piquetes"* contiene las previsiones para la protección de las personas vulnerables como los niños, siguiendo la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niño, Niñas y Adolescentes.
11. Dé a conocer el informe efectuado con posterioridad al operativo por parte del Jefe de la Policía Federal Argentina, informando en detalle:
  - a. Cantidad de personal afectado al operativo
  - b. Nómina de dicho personal
  - c. Cantidad de detenidos en el operativo
  - d. Cantidad de personal policial que sufrió daños y/o lesiones en su salud
  - e. Cantidad de civiles que sufrieron daños y/o lesiones en su salud, como consecuencia del operativo llevado a cabo.
12. Haga saber el motivo por el cual calificó a la madre de la menor como "irresponsable y violenta".

**FLORENCIA CARIGNANO**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 11 de septiembre de 2024 Patricia Bullrich dispuso, una vez más, el despliegue de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a su cargo, en las inmediaciones del Congreso de la Nación, para repeler la presencia de manifestantes en las calles, motivada por el veto del Presidente Javier Milei a la actualización de movilidad jubilatoria.

Si bien no es la primera vez que como consecuencia de la aplicación del "Protocolo Anti Piquetes" de la Ministra, numerosos civiles resultan heridos, detenidos, gaseados y pisoteados, en esta oportunidad, fue al límite: la víctima de la brutal represión fue una menor de diez años, que se encontraba en la manifestación junto a su madre. La niña fue gaseada en su rostro por un agente perteneciente a la Policía Federal Argentina.

Este hecho repudiable en todos sus términos, circula mediante un video por todos los medios de comunicación y redes sociales. También existen imágenes angustiantes de la nena siendo asistida por otros manifestantes con posterioridad al ataque sufrido, y declaraciones de la madre, explicando el motivo de su presencia en la manifestación. Estos registros hacen que el hecho no pueda ser negado, como lo intentó tanto la misma Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, como su Secretaria de Seguridad Alejandra Monteoliva. La primera de ellas, no sólo adujo que tal situación no había existido, sino que por el contrario, la Policía Federal había intentado preservar a la menor de los gases. Además, intentó – vergonzosamente- inculpar a la madre de la niña por los daños que sufrió su hija. La calificó de "violenta e irresponsable", además de señalar que "llevar chicos a las marchas está prohibido", desconociendo todo derecho que asiste al respecto a los Niños, Niñas y Adolescentes. Monteoliva, por su parte, hizo un intento fallido de responsabilizar a un civil "vestido de naranja" como aquel que había llevado a cabo el hecho que provocó el daño en la niña.

Los fundamentos de ninguna de ellas fueron eficaces, a la luz de las imágenes y testimonios que se conocieron con posterioridad al evento.

En efecto, en esos registros se puede ver claramente a personal de la Policía Federal arrojar gas pimienta a la menor, que se encontraba abrazada a su madre. La única conclusión posible es que Patricia Bullrich se resiste a entender que manifestarse es un derecho consagrado en la Constitución Nacional, y que, tal como lo sostuvo Amnistía Internacional, los niños no pueden ser blanco de gases u otros impactos de armas, y que es responsabilidad de las fuerzas de seguridad ejercer un control estricto y riguroso del uso de armas de acuerdo a los estándares internacionales del uso de la fuerza.

Las últimas declaraciones de la Ministra, manifiestan su clara postura en cuanto a prioridades se refiere: *"la policía está todo el día en tensión, frente a los intentos permanentes de violencia que sufre"*, sostuvo. Esto significa que, entre una niña de diez años y un agente de policía dotado de armas y conocimiento del uso letal de la fuerza, elige preservar a éste último. Cabe preguntarnos entonces si la Fuerza está efectivamente preparada para hacer su trabajo, y si la Ministra de Seguridad se encuentra a la altura de lo que un cargo como el suyo exige.

Finalmente, debe recordarse que el derecho de reunión y a la libertad de expresión de los niños, que incluye la participación en manifestaciones pacíficas, están consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado del mundo. Corresponde a los Estados miembros la responsabilidad de garantizar que los niños puedan ejercer este derecho de manera segura y pacífica y que todas las partes involucradas deben abstenerse de la violencia, y asegurar la aplicación universal de las garantías fundamentales de protección de la infancia, incluso en tiempos de disturbios civiles o de conflictos armados.

La represión nunca es ni justificada, ni legítima. La violencia nunca es el medio, menos aún, cuando existe tamaña desproporción numérica y de recursos por parte de quien la ejerce contra quien la padece.

Por lo expuesto, resulta fundamental solicitar un informe al Ministerio de Seguridad de la Nación, y requerir al resto de legisladoras y legisladores que acompañen el presente proyecto de resolución.

**FLORENCIA CARIGNANO**